



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 206 -2013-MDPIA

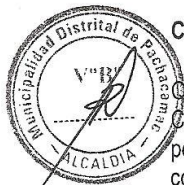
Pachacamac, 03 ABR. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 002-2013-MDP/CEPAD de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de fecha 26 de Marzo del 2013, que contiene la recomendación de abrir proceso administrativo disciplinario contra el Sr. CPC Abraham T. Ponce Barraza, Ex Sub. Gerente de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad de Pachacamac, por haber incurrido en las infracciones contra los incisos a) y b) del Artículo 21° del Decreto Legislativo No. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; y,

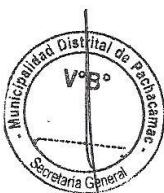
CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Informe Largo de Auditoria Ejercicio 2011 – Informe N° 03-2012-J&A – Pachacamac, emitido por Jara y Asociados Contadores Públicos Soc. Civil, precisa que de la revisión y evaluación del Saldo de la Cuenta 1205 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO, al 31.12.2011 por un importe de S/.470,943.70 (NOTA E.F.F. N° 8) han encontrado montos registrados pendientes de rendición, con análisis de cuenta incompletos.



Que, conforme lo ha señalado Jara y Asociados Contadores Públicos Soc. Civil, el Ex Sub Gerente de la Unidad de Contabilidad, CPC Sr. Abraham T. Ponce Barraza, mediante Oficio N° 0-2012- / de fecha 16 de Octubre del 2012 en respuesta a la Carta N° 057-2012-J&A-PACHACAMAC de fecha 10 de Octubre del 2012 de la Sociedad Civil, efectuó sus descargos respecto a la observación "Desembolsos entregados en el Ejercicio 2011, por un importe de S/. 470,943.70 registrados en la Cuenta: "1205 Gastos pagados por anticipo" se encuentran pendientes de rendición y no están sustentados con análisis de cuenta respectivos" exponiendo:



"En cuanto a las Entregas a Rendir Cuenta (Encargos Internos), en los Archivos de Contabilidad están los referidos a cartas solicitando a los rindentes, el cumplimiento de su rendición, así como debe manifestar, de que las rendiciones mencionadas en su Hallazgo se encontraba en la Oficina de Administración al 15.12.2011, desconociendo el porqué no se han registrado contablemente posteriores a mi término de labores. Con relación a periodos anteriores, adjunto copia simple del Informe N° 088-2011-MDP/OA/SGC (25.08.2011) con copia a la Gerencia de Administración, informando o solicitando instrucciones, luego mediante Informe N° 140-2011-MDP/OA/SGC (02.12.2011) se acompañan Cartas N° 004 a la 009-2011 para la suscripción a efectos de comunicar notarialmente a deudores de periodos anteriores (adjunto copia de dichos informes)."



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Sin embargo, conforme lo ha señalado la citada Sociedad Auditora evaluado los comentarios por la citada persona, no los encuentra procedentes, por lo que recomienda el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional.

Que, por estos fundamentos al Sr. CPC Abraham T. Ponce Barraza, Ex Sub. Gerente de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad de Pachacámac, le asistirá Responsabilidad Administrativa, por haber inobservado lo establecido en el Artículo 21 incisos a) y b) del Decreto Legislativo 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público).

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM; Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR Proceso Administrativo Disciplinario, contra Sr. CPC Abraham T. Ponce Barraza, Ex Sub. Gerente de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad de Pachacámac, por haber incurrido en las infracciones contra los incisos a) y b) del Artículo 21° del Decreto Legislativo No. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, encontrándose de esta manera incurso en las faltas contempladas en los incisos a) y d) del Artículo 28° del citado Decreto Legislativo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución al ex funcionario antes mencionado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE